RESOLUCION INTN Nº 260 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA IMPOSITIVA PARA EL INTN", CON ID N° 396940.

Asunción, 31 de mayo de 2021.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC/N° 114/2021, de fecha 31 de mayo de 2021.

El Dictamen de Evaluación N° 010/2021, de fecha 31 de mayo de 2021.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020 del 24 de julio del 2020, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de marzo de 2021 se realizó la apertura de ofertas técnicas en el marco del llamado de Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO PARA EL INTN", con ID N° 396940, conforme Acta N° 02/2021.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 114/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración el Dictamen de Evaluación correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 02/2021 "Servicio de Auditoria Impositiva para el INTN".

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2021 de fecha 19 de abril de 2021, se observa que han presentado ofertas 6 (seis) oferentes: CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL, BENÍTEZ Y ESPÍNOLA ASOCIADOS, CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, PARAGUAY CONSULTING GROUP, CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES, BAKERTILLY.

Que, por Resolución INTN N° 207/2021, la Dirección General del INTN resolvió disponer la apertura de ofertas económicas de los oferentes CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL, BENÍTEZ Y ESPÍNOLA ASOCIADOS, CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS y PARAGUAY CONSULTING GROUP.

Que, en fecha 21 de mayo de 2021, se realizó la apertura de ofertas económicas en el marco del llamado de Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO PARA EL INTN", con ID N° 396940, conforme Acta N° 07/2021.

Que, por Dictamen N° 010/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación del llamado sugiere adjudicar el ítem 1 al oferente CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como en lo dispuesto en el artículo 54, inciso a), de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 103, inciso b), del Decreto Nº 2992/2019.

Que, el artículo 5 la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Resolución INTN N° 260 /2021
Hoja 2 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco del llamado de Contratación Directa N° 02/2021 "SERVICIO DE AUDITORÍA IMPOSITIVA PARA EL INTN", CON ID N° 396940, cuanto sigue:

- Adjudicar el ítem 1 al oferente CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL por un monto de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/2003, y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Ing. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Directora General del INTN